

que es el primero un proceso histórico y social, encontraremos estímulos, tradiciones, prejuicios e ideas de un ambiente aristocrático: esparcimientos o vicios de una existencia holgada y ociosa; reminiscencias feudales del espíritu de caballería; freno de separación de clases, remediando las consecuencias de una atracción sexual; vago recuerdo de privilegios, abolidos en su brutal franqueza legislativa y rememorados en la tentación halagadora y orgullosa de su disfrute; reminiscencias de una jurisdicción perdida para regir lo jurídico, afirmada para modelar lo social. Y quizás por ello, por no pasar de ahí el conflicto con el Estado rehuído, alejado, indirecto, débil. Pero siempre en los fundamentos, pretendidos, en los rasgos alegados para la impunidad, detalles, diferenciaciones, criterios de clase; una formalidad en el pacto de agresión, o unos galones en la servidumbre de un casino (1).

(1) Deliberadamente, para no apartarme de mi tema, rehuyo entrar en el fondo de los problemas relativos a si alguno de estos hechos deben o no seguir siendo delitos. Para los fines de mi estudio no importa toda la literatura jurídica que Langle cita y desenvuelve en torno a si *¿Debe constituir delito el adulterio?*; ni las observaciones, de realidad acerca del juego, expuestas por Garríguez en el *Ensayo de crítica práctica*, o por